Nota UOC N° 907

Asunción, 06 de octubre de 2.023.

Señor
Doctor Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, se dirige a usted en respuesta a la observación realizada, al llamado correspondiente a la Licitación Por Concurso de Ofertas N°14/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Fiscalía Regional de Pedro Juan Caballero Contrato Abierto Plurianual – ID N° 434.407.

En tal sentido se aclaran los siguientes puntos:

Aspectos Observados:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.
Comentario: 1)PBC - Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: Solicitamos establecer a partir de qué acto o hecho se computaría el INICIO DEL PERIODO de validez garantía de cumplimiento de contrato.// 2) PBC - FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: considerando que el proceso es PLURIANUAL, se solicita a la convocante establecer en el pliego.
Respuesta:

- **1)** El inicio del periodo de validez de la Garantía, será desde la fecha de la firma del Contrato por ambas partes, este punto se agrega a la sección de Datos de Licitación.
- **2)** En este punto observado sobre el proceso Plurianual se encuentra establecido en el PBC de la forma siguiente:
  -La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguiente.

  Se agrega el número del artículo para su mejor interpretación.

*Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: El dictamen no se ajusta a la normativa vigente, Resolución DNCP N° 1890, considerando que no posee combinación de fuentes, y que la convocante alega la excepcionalidad

del porque no posee combinación de fuentes. Solicitamos a la convocante ampliar la excepcionalidad indicada.

Formato establecido en el Dictamen (Observado)

Así mismo, para varios de los ítems como se observa en el cuadro de cálculo anexo, **se opta por el método de la excepcionalidad ante la particularidad del trabajo y/o servicio y sus especificaciones** y ante la imposibilidad de conseguir combinación de 3(tres) fuentes requeridas para la obtención de precios de referenciales, habiendo agotado las instancias. En este punto se aclara que ante varios intentos de pedidos de presupuestos fue inasequible la consecución de tres precios y ante la premura de realizar la contratación objeto de este llamado esta convocante adopta este mecanismo para seleccionar entre estos precios obtenidos en base al método de excepcionalidad aplicable para la obtención de precios de referencia.

a. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Los costos han sido elaborados conforme al promedio de dos presupuestos presentados por dos potenciales oferentes, así como por la selección de precios más bajos, en el marco del criterio de racionalidad con respecto a los costos del mercado y basado en el método de la excepcionalidad como aplicable dada la particularidad y ante la imposibilidad de conseguir combinación de tres fuentes requeridas.

En estos párrafos se hace mención al método utilizado aclarando el motivo y la selección de la metodología por excepcionalidad.

Para su mejor compresión se amplía el Dictamen, adjunto a la comunicación del llamado.

Por todo lo expuesto anteriormente, bajo la absoluta responsabilidad de esta convocante, se solicita la publicación en el SIPC del mencionado ID, ya que consideramos que las condiciones exigidas en el PBC, están elaboradas en base a las necesidades del Ministerio Público, las cuales son razonables, coherentes y no limitantes para la participación de los oferentes.

Atentamente.

Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación